

24 de abril de 2026

Radicado Interno 20260003727

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conforme a lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo de Junta Directiva No. 132 del 29 de mayo de 2025.

De conformidad con el Artículo 5° del mismo Acuerdo, el objeto de la ESU consiste en brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la Ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

En desarrollo de ese objeto, el Artículo 6° del citado Acuerdo establece cinco líneas estratégicas de negocio, entre las cuales se encuentran la Línea Estratégica de Seguridad y la Línea Estratégica de Tecnología, que constituyen el marco de actuación directa del presente proceso contractual.



A su vez, materializa cada una de sus líneas estratégicas dando aplicación al Acuerdo 090 de 2019, Manual de contratación de la ESU.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 4

Página 2 de 14

En virtud de lo anterior, y con el fin de atender las necesidades en materia de seguridad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la ESU se encuentra desarrollando la implementación y el gerenciamiento del proyecto “Complejo de Seguridad Distrital de Medellín”. Este proyecto contempla la integración de infraestructura tecnológica, física y operativa de la Administración Distrital, así como de los organismos de seguridad, justicia y agencias de atención de emergencias, con el propósito de garantizar una respuesta articulada, coordinada y oportuna. Para ello, se apoya en herramientas tecnológicas como sistemas de videovigilancia, drones, entre otros.

El 26 de mayo de 2025 se suscribió entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU el Contrato Interadministrativo No. 4600105005 de 2025, cuyo objeto es: “*Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación y el gerenciamiento del proyecto ‘Complejo de Seguridad Distrital’*”. Este contrato tiene una duración desde el 27 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio de 2027.

Ahora bien, con el propósito de garantizar que las obras asociadas al componente de infraestructura física del proyecto se ejecuten conforme a los estudios, diseños y especificaciones técnicas establecidas, se realizó la contratación de apoyo a la supervisión para que realice el seguimiento, control y verificación integral de su ejecución, asegurando la adecuada operatividad en cada una de sus etapas, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y financieras del contrato. Para ello, resulta necesario contar con bienes que apoyen la gestión y el control del proyecto, tales como:

- **Impresoras más consumibles:**

La supervisión de obra genera de manera continua documentación física que soporta jurídica y administrativamente la ejecución contractual:

- Garantizar la impresión de reportes operativos, actas, informes de incidentes y evidencias documentales
- Apoyar procesos administrativos y de coordinación interinstitucional
- Garantizar respaldo físico de información crítica cuando sea necesario
- Facilitar la generación de soportes físicos requeridos en procesos administrativos, jurídicos y de auditoría
- Asegurar la disponibilidad continua del servicio de impresión mediante el suministro de consumibles.

- **Pantalla interactiva**

La pantalla interactiva es fundamental para:

- Facilitar la realización de reuniones técnicas y de seguimiento de obra, permitiendo la proyección de información de manera clara y detallada.
- Visualizar, analizar y socializar planos arquitectónicos, esquemas técnicos, cronogramas, memorias de diseño y documentos de obra en formato digital.
- Permitir la interacción directa con la información proyectada (anotaciones, ampliaciones, comparaciones y marcaciones), mejorando la comprensión técnica frente a los soportes impresos.
- Facilitar reuniones de coordinación y toma de decisiones estratégicas
- Permitir interacción directa con plataformas tecnológicas (georreferenciación, dashboards, etc.)

- **Discos sólidos (SSD)**

Los discos de estado sólido (SSD) se requieren para:

- Mejorar significativamente el rendimiento y la velocidad de los equipos utilizados por la supervisión, optimizando los tiempos de arranque, carga de aplicaciones técnicas y acceso a archivos de gran tamaño como planos, esquemas, informes y registros fotográficos.
- Garantizar la integridad, disponibilidad y seguridad de la información, reduciendo el riesgo de pérdida de datos críticos asociados a fallos mecánicos, bloqueos del sistema o apagados inesperados.
- Disminuir bloqueos, lentitud y fallos operativos en los equipos de trabajo, asegurando continuidad en las actividades de supervisión técnica y administrativa en campo.
- Mitigar riesgos asociados al ambiente de construcción, como vibraciones, polvo y partículas contaminantes, los cuales afectan de manera directa a los discos mecánicos tradicionales, incrementando la probabilidad de daños y pérdida de información.

El uso de discos SSD resulta fundamental para fortalecer la confiabilidad de los equipos de la supervisión de obra, proteger la información técnica del proyecto y garantizar un desempeño estable y eficiente de las estaciones de trabajo durante la ejecución del contrato.

Relación con los objetivos del proyecto C5

La adquisición de la impresora, la pantalla interactiva y los discos de estado sólido (SSD) contribuye directamente a:

- Fortalecer las actividades de supervisión técnica y administrativa del proyecto, facilitando la revisión, análisis y socialización de planos, esquemas, informes y documentación de obra.
- Optimizar los procesos de coordinación y seguimiento, permitiendo reuniones técnicas más eficientes y una mejor toma de decisiones durante la ejecución del componente tecnológico y físico.
- Mejorar el desempeño y la confiabilidad de los equipos utilizados por la supervisión, garantizando mayor velocidad de procesamiento, estabilidad operativa y continuidad en el trabajo diario.
- Asegurar una gestión adecuada, trazable y segura de la información del proyecto, reduciendo la dependencia de soportes físicos y minimizando el riesgo de pérdida de datos críticos.

Estos equipos apoyan de manera directa la correcta ejecución, control y seguimiento del proyecto, sin constituir sistemas operativos de seguridad ni de atención de emergencias.

Riesgos de no adquirir los equipos

La no adquisición de la impresora, la pantalla interactiva y los discos de estado sólido (SSD) podría generar los siguientes riesgos:

- **Retrasos en la toma de decisiones técnicas**, por la falta de herramientas adecuadas para la visualización y análisis detallado de planos, esquemas y documentación de obra.
- **Bajo rendimiento y bloqueos frecuentes en los equipos de la supervisión**, afectando la continuidad de las actividades técnicas y administrativas.
- **Limitaciones en la gestión documental**, dificultando la generación, revisión y respaldo oportuno de informes, actas y soportes técnicos.
- **Mayor riesgo de pérdida o deterioro de información**, especialmente en un ambiente de construcción expuesto a polvo, vibraciones y condiciones que afectan el hardware convencional.

- **Afectación a la trazabilidad y al control del proyecto**, con posibles impactos en cronogramas, calidad de la ejecución y procesos de auditoría.

En este sentido, la adquisición de estos equipos resulta **necesaria, proporcional y justificada** para garantizar un adecuado apoyo a la supervisión del proyecto, asegurando eficiencia, continuidad operativa y protección de la información durante la ejecución contractual.

2. OBJETO

Adquisición de equipos tecnológicos y periféricos, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, para apoyar la supervisión del componente físico y tecnológico del Complejo de Seguridad Distrital de Medellín.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Comprende la adquisición de una (1) impresora, cuatro (4) tóner y tintas para impresoras, dos (2) discos sólidos portátiles y una (1) pantalla interactiva.

Los bienes que se van a adquirir deberán ser nuevos, originales, de uso institucional, compatibles con los sistemas tecnológicos existentes de la ESU, y contar con garantía comercial y soporte técnico durante su vigencia. No se aceptarán bienes usados, reacondicionados o de demostración.

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Impresora	1	Multifuncional (impresión, copiado y escaneo), conectividad de red y/o inalámbrica, rendimiento mínimo 5.000 páginas color / 10.000 negro, uso institucional
Consumibles	4	Tóner y tintas para impresoras: Compatibles con la impresora ofertada, originales o certificados por el fabricante
Disco Sólido Portátil	2	Capacidad mínima 2 TB, USB 3.0 o superior, cifrado o protección de datos
Pantalla Interactiva	1	

	<p>Pantalla Interactiva T7-75" LED 4K-One Screen, soporte y All In One 4K Video Bar (cámara de video)</p> <p>Debe contar con funcionalidad táctil multitáctil, permitiendo la interacción simultánea de varios usuarios para la anotación, marcación, ampliación y revisión de planos, esquemas técnicos, cronogramas y documentación digital, facilitando las actividades de supervisión de obra y reuniones técnicas.</p> <p>El equipo deberá incorporar sistema operativo integrado, así como sistema integrado de audio y cámara, que permita la realización de reuniones presenciales y virtuales, sesiones de trabajo colaborativo y capacitaciones técnicas sin requerir equipos adicionales.</p> <p>La pantalla deberá ser compatible con software de colaboración y presentación, permitiendo la interacción con plataformas de trabajo colaborativo, visualización compartida de información y conexión con equipos de los participantes.</p> <p>Debe disponer de conectividad HDMI, USB y red (LAN y/o inalámbrica), permitiendo la conexión de computadores portátiles, dispositivos externos y sistemas de almacenamiento para la proyección y gestión de información técnica.</p> <p>El equipo deberá ser robusto y apto para operación en entornos institucionales y técnicos, garantizando estabilidad, durabilidad y facilidad de mantenimiento, siendo adecuado para espacios de supervisión y coordinación de obra.</p>
--	--



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 4

Página 7 de 14

- El proveedor deberá realizar la instalación de la pantalla interactiva y sus accesorios.
- Entregar los elementos objeto de este contrato en las cantidades, características y especificaciones descritas.
- Realizar la capacitación al personal de la ESU en el manejo y funcionamiento de la pantalla interactiva y sus accesorios.
Incluir todos los elementos requeridos para la instalación y el correcto funcionamiento.
- **Preparación, inspección y pruebas de equipos:** El contratista deberá garantizar previo a la entrega, la adecuada preparación de los equipos, es decir, que estén en perfectas condiciones físicas, operativas y realice las pruebas de estrés adecuadas para garantizar el funcionamiento acorde a las necesidades de la entidad.
- **Transporte de Equipo:** Estará a cargo del contratista entregar y recoger los equipos tecnológicos que se deriven de la compraventa. Así mismo, los costos del transporte serán asumidos por el contratista dentro del Municipio de Medellín.

GARANTÍAS COMERCIALES

- La pantalla interactiva inteligente tendrá garantía de 3 años y sus accesorios tendrán una garantía de uno (1) año en sitio, la cual está asociada al funcionamiento de los componentes de los equipos y de sus sistemas operativos.
- La impresora tendrá garantía de 3 años y sus accesorios tendrán una garantía de uno (1) año en sitio, la cual está asociada al funcionamiento de los componentes de los equipos y de sus sistemas operativos
- Los discos sólidos tendrán garantía de 1 año.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Compraventa.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 23 del Reglamento de Contratación de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **Solicitud Privada de Oferta**

de **Mínima Cuantía**, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato es inferior o igual a veinte (20) **Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**.

En consecuencia, la solicitud privada de oferta de mínima cuantía se realizará mediante la invitación a **mínimo tres (3) oferentes**, de acuerdo con las reglas previstas en el citado artículo, y los pliegos de condiciones podrán establecer los plazos mínimos para surtir el proceso de contratación, garantizando en todo caso los principios de **transparencia, economía y selección objetiva**.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

Luego de adelantar un referenciamiento de precios que permite estimar el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados se ve relacionado en lo siguiente:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

Los proveedores que presentaron cotización para estudios previos fueron:

No.	OFERENTE	VALOR (IVA incluido)
1	Electrónicas Vimar	\$ 25.560.000
2	Equiparo	\$ 23.946.000
3	Serconin	\$ 28.759.605
4	Diparco	\$ 23.925.741

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$25.547.837) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior referenciamiento, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 2350208000011-0 Gerenciamiento Proyecto C5 Medellín y centro de costos No. 21367.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de todos los ítems expresados en la propuesta, además del cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Requisitos habilitantes: Las personas jurídicas y/o naturales interesadas en participar, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes que se establecerán en el pliego de condiciones, so pena de rechazo, que serán los siguientes:

Verificación Jurídica: El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía, allegando la documentación referida en los mismos.

Verificación técnica: El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento los cuales son:

Experiencia: El proponente deberá aportar hasta (3) certificados de contratos ejecutados con entidades públicas u otros clientes (no se admiten contratos en ejecución), relacionadas con el objeto contractual, indicando su monto y duración. En caso de que el proponente aporte más de 3 certificados, se elegirán los que cumplan con lo requerido en el proceso de selección y además un (1) certificado de contratos ejecutados donde se haya realizado ventas de periféricos.

Es de anotar que, si la experiencia proviene de contratos ejecutados con la ESU, no será necesario allegar certificados físicos, bastará con indicar el número de contrato y valor.

Para la verificación, el certificado deberá contener la siguiente información: En papel membrete de la empresa o entidad contratante.

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Oferente.
- Número de contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

- Objeto del contrato.
- Producto o servicio
- Valor del contrato.
- Actividades específicas en desarrollo del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar requisitos habilitantes, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.


8. RIESGOS: *Ver matriz de riesgos anexa*

9.GARANTÍAS EXIGIDAS

Las garantías estimadas para el proceso a surtir se describen a continuación

El Contratista se obliga a constituir a favor de “**La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, que contenga las siguientes coberturas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 11 de 14

		del contrato y seis (6) meses más.
--	--	------------------------------------

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DE LA ESU:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
4. Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato.
5. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato.
6. Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:




ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 4

Página 12 de 14

1. Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato.
2. Entregar los bienes en las cantidades y condiciones técnicas definidas.
3. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento cuando aplique.
4. Garantizar pruebas de funcionamiento y verificación operativa.
5. Asumir transporte, instalación y costos asociados.
6. Atender garantías y soporte técnico durante la vigencia.
7. Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con el Anexo de Especificaciones Técnicas y con la propuesta adjunta, los cuales hacen parte integral del contrato y en los términos del Código Civil.
8. Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
9. Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
10. Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
11. Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
12. Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
13. Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social con cada solicitud de pago.
14. Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
15. Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general.
16. Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción.
17. Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general.
18. Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores.
19. Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 13 de 14

normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

20. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

12. FORMA DE PAGO:

La ESU cancelará los valores mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución; y con el recibo de cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 8 de enero de 2025 y las subsiguientes circulares que se expidan para las vigencias 2026 y 2027, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios o quien sea designado por el funcionario competente. Al



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 4

Página 14 de 14

Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses calendario contados a partir de la aprobación de la póliza garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La entrega se hará en la dirección Carrera 48 # 20-114 Centro Empresarial Ciudad del Río, Torre 3, Piso 5 o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cordialmente,


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez - Profesional Especializado - Unidad de Compras y Contratación

